I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**

II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. - Tramite Subsecuente Modalidad B, **BITÁCORA: 04/G1-0036/06/18**

III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona Física, contenidos en las páginas 1 de 1

IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

V. Lic. Luis Enrique Mena Calderón – Delegado de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCION 73/2018/SIPOT, EN SESION CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0577/2018
BITÁCORA: 04/G1-0036/06/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 18 de Junio de 2018

EJIDO XBONIL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0742/2017 de fecha 15 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO XBONIL, Calakmul, P-04-010-XBO-001/16, madera aserrada, *Platymiscium yucatanum,* (Granadillo), 105.364 Metros cúbicos	11	83	93	18277542	18277552
EJIDO XBONIL, Calakmul, P-04-010-XBO-001/16, madera aserrada, *Swartzia cubensis,* (Katalox), 36.146 Metros cúbicos	3	94	96	18277553	18277555

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal en el Estado de Campeche

LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERON

C.c.e.p. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche
Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Encargado Secretario. Est. SEMARN
Lic. Alonso Julián Pacheco Ucán.- Gerente de la CONAFOR en Campech
Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-Campeche.

LEMC/DHCC/LCIS

[redacted]

[redacted]